

## Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 10/11/2015

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	MAXCOM
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	ORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	09/11/2015
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	99.79 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	Sí
<b>FECHA DE PAGO</b>	
<b>TIPO DE DERECHOS</b>	SUSCRIPCION CON ACCIONES DE LA MISMA SERIE

### ACUERDOS

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V., CELBRADA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015

PRIMERA. Se cancelaron 931,419,155 (novecientos treinta y un millones cuatrocientos diecinueve mil ciento cincuenta y cinco) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A", Clase II que se mantienen actualmente en tesorería.

SEGUNDA. Se aprobó aumentar el capital de la Sociedad por la cantidad de \$700'000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 moneda nacional), mediante la emisión de 2,100'000,000 (dos mil cien millones) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A", Clase II, representativas de la parte variable del capital social, las cuales serán ofrecidas para su suscripción y pago a los actuales accionistas de la Sociedad que deseen ejercer su derecho de preferencia conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima de los Estatutos Sociales y el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a un precio de suscripción de \$0.33333333 (cero punto tres tres tres tres tres tres tres tres M.N.) por acción (el "Precio de Suscripción").

TERCERA. Los accionistas de la Sociedad tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las acciones que se emitan en virtud del aumento de capital. En específico, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir 0.657922 (cero punto seis, cinco, siete nueve, dos, dos) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A", Clase II, por cada una de las acciones de las que son titulares, al Precio de Suscripción por acción.

CUARTA. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento treinta y dos (132) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula séptima de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se publicará un aviso correspondiente al aumento de capital, a fin de que los accionistas ejerciten, en su caso, el derecho de preferencia que les corresponde para suscribir las acciones emitidas en virtud de dicho aumento, en proporción al número de acciones de que son titulares, dentro de un plazo de quince (15) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho aviso. Se delegó en el presidente y/o el secretario del Consejo de Administración determinar los términos y forma del citado aviso.

FECHA: 10/11/2015

---

Por su parte, los titulares de certificados de participación ordinarios ("CPOs) emitidos con base en acciones representativas del capital social de la Sociedad podrán, en términos del contrato de fideicomiso irrevocable de inversión neutra y ejercicio del voto respecto de derechos societarios número 80526 ("Fideicomiso") celebrado con Nacional Financiera, S.N.C. ("NAFIN"), realizar aportaciones al Fideicomiso. Dichas aportaciones serán utilizadas para que NAFIN como fiduciario del Fideicomiso suscriba proporcionalmente y pague las acciones correspondientes y emita y coloque, previa actualización del acta de emisión correspondiente en términos de las disposiciones aplicables, los nuevos CPOs que resulten necesarios, en el entendido de que NAFIN como fiduciario del Fideicomiso entregará un (1) CPO por cada tres acciones que suscriba e integre al patrimonio del Fideicomiso.

Para efectos de lo anterior, los tenedores de CPOs que deseen ejercer sus derechos aquí descritos, podrán instruir al fiduciario la suscripción y el pago de 1.9738 acciones de la Serie "A" Clase II, por cada 1 (un) CPO de los que son titulares, al valor de suscripción por acción de \$0.33333333 (cero pesos 33,333,333/100,000,000 moneda nacional) referido.

La suscripción del aumento de capital se realizará a nivel de acciones y CPO's, en su caso. No se emitirán fracciones de acciones o CPO's, por lo que los accionistas existentes tendrán derecho a suscribir unidades enteras, ya sea de acciones y/o CPOs (redondeando hacia abajo en todo caso).

QUINTA. Los accionistas que suscriban el porcentaje que les corresponde sobre el aumento de capital, deberán efectuar el pago íntegro del importe que cada uno de ellos suscriba, a más tardar en la fecha en que expire el plazo de quince (15) días a que hace referencia la resolución anterior, a partir de las 9:30 y hasta las 17:30 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en C. Guillermo González Camarena No. 2000, PH, Col. Centro de Ciudad Santa Fe, código postal 01376, en México, Distrito Federal.

Los accionistas cuyos títulos se encuentren depositados en Indeval, deberán realizar el pago directamente a través de su intermediario del mercado de valores a más tardar dos (2) días hábiles antes de que se venza el plazo para el ejercicio de su derecho de preferencia.

Los accionistas que hayan realizado aportaciones para futuros aumentos de capital a la Sociedad, podrán optar por capitalizar dichas aportaciones hasta por la cantidad que sea necesaria para cubrir el importe de las acciones que tengan derecho a suscribir conforme a lo acordado en las resoluciones correspondientes a este punto del orden del día. En este supuesto, bastará una comunicación del accionista en cuestión antes del vencimiento del periodo para el ejercicio del derecho de preferencia, dirigida al secretario de la Sociedad, en la que se solicite la capitalización correspondiente. En estos casos, la Sociedad entregará al accionista las acciones correspondientes o las constancias que en su caso requiera INDEVAL, para que se acrediten a dicho accionista las acciones correspondientes.

SEXTA. En caso de que los accionistas de la Sociedad no suscriban el aumento de capital en su totalidad en los términos de las resoluciones que anteceden, se faculta al presidente del Consejo de Administración para (i) ofrecer la totalidad o parte de las acciones remanentes que no hubieren sido suscritas, así como determinar la forma y términos de su suscripción, sin que dichas acciones puedan ofrecerse a un precio inferior por acción al Precio de Suscripción, (ii) mantener dichas acciones en tesorería, o (iii) cancelar las mismas.

Lo anterior, en el entendido que las acciones que no fueren suscritas y que se mantengan en tesorería podrán ofrecerse a un precio menor al Precio de Suscripción si se otorga nuevamente un derecho de preferencia a todos los accionistas de la Sociedad.

SEPTIMA. Se autorizó (i) la emisión de los títulos de acciones y/o en su caso certificados provisionales que amparen las nuevas acciones emitidas por virtud del aumento de capital, y (ii) llevar a cabo el canje de los títulos de acciones representativas del capital social de la Sociedad que actualmente se encuentran en circulación por nuevos títulos.

FECHA: 10/11/2015

---

OCTAVA. Respecto de las acciones que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, se autorizó la emisión de uno o más certificados provisionales que amparen las nuevas acciones emitidas por virtud del aumento de capital para su depósito en Indeval, y una vez que concluyan los plazos autorizados para la suscripción y pago, dicho(s) certificado(s) provisional(es) deberá(n) ser sustituidos por los títulos definitivos que amparen el número total de acciones que finalmente hayan sido suscritas y pagadas.

NOVENA. Se apruebo aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$74,455,662.00 (setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 223'366,986 (doscientos veintitrés millones trescientas sesenta y seis mil novecientos ochenta y seis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A", Clase II, representativas de la parte variable del capital social, las cuales serán destinadas a la implementación del Plan de Acciones, conforme al mecanismo y en los términos que contempla el propio Plan de Acciones.

DECIMA. Se toma nota y hace constar la renuncia a su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital representado por las acciones de tesorería que serán destinadas al Plan de Acciones.

DECIMA PRIMERA. Se acuerda mantener las acciones emitidas en términos de las resoluciones anteriores en la tesorería de la Sociedad, para que en su oportunidad sean suscritas y pagadas conforme al mecanismo y en los términos que contempla el Plan de Acciones.